

RESOLUCION No. RL-

8503

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 10 de Junio de 1981, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS SCHULLO COMPANIA LIMITADA";

QUE la señora Lorraine Schullo de Maldonado, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "PRODUCTOS SCHULLO COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe No. 394 y el Memorandum No. 344, de 21 de Mayo de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la compañía ha presentado el Certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 10916, de 29 de Junio de 1981;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números 539 de 24 de septiembre de 1979; 633 de 1 de diciembre de 1980; y, 534 de 2 de diciembre de 1980; autoriza a los señores Albert Schullo Ciotella, Albert Michael Schullo, y Lorraine Schullo de Maldonado, respectivamente, todos de nacionalidad norteamericana, para que puedan invertir en la constitución de la compañía "PRODUCTOS SCHULLO COMPANIA LIMITADA", en calidad de inversionistas nacionales;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorandum No. DJ-RL-81-265, de 30 de Junio de 1981, ha emitido in forme favorable para la continuación del trámite;

A E S U M O .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS SCHULLO COMPANIA LIMITADA", con de-

.../...

micilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRÉS (s/356.000,00), dividido en trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de UN MIL SUCRÉS (s/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de Junio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 18 de Junio de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PRODUCTOS SCHULLO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 18 de Junio de 1981, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "PRODUCTOS SCHULLO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 18 de Junio de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 JUL. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 7 JUL. 1981
CERTIFICO.-

Romeo Borja Chiriboga
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
NPP.
30-VI-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 91 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes or stamps]